



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-111

Victoria, Caldas, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2016-00076-00**
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: MARCELA DEL ROCIO PULIDO GIRALDO

II. Visto el memorial aportado por la parte demandante, donde requiere del Despacho se libren los correspondientes oficios comunicando la medida proferida mediante providencia del 24 de octubre de 2016, notificada mediante Oficio No. C-430 del 25 del mismo mes y año, señalando que no reposa respuesta emanada por parte de las entidades financieras relacionadas en el memorial presentado.

Al respecto se tiene que, efectivamente revisado el expediente brillan por su ausencia las respuestas de las entidades relacionadas por el apoderado demandante; motivo por el cual, teniendo en cuenta que dicha solicitud va enfocada a lograr el cumplimiento de la obligación y que la misma no se vuelva ilusoria, a la misma se accederá, ordenando por secretaría librar los oficios respectivos.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado demandante, por lo expuesto en la motiva del presente proveído.
2. Por Secretaría líbrense los oficios respectivos con destino a las entidades relacionadas por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 018 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024
JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a019b420df28125ca584b679e325763e6a72139c0ddcb7819167fad1131a1f**

Documento generado en 09/02/2024 11:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>